



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-876095-UNC-ME#FP

VISTO

La nota elevada por Secretaría Académica mediante la cual se solicita la constitución de una Comisión de Evaluación de Asignaturas Específicas del Profesorado en Psicología, destinada al análisis de pases y equivalencias de estudiantes provenientes de otras universidades argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que en la OHCS-2018-10-E-UNC-REC se aprueban los requisitos generales que deben cumplimentar los estudiantes provenientes de otras universidades argentinas legalmente constituidas y de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en su país de origen, necesarios para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados.

Que en el art. 2° de la mencionada norma se ordena que a los fines de reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos, las unidades académicas podrán disponer la constitución de tribunales o comisiones *ad-hoc* por áreas o por departamentos, de acuerdo con sus particularidades, a fin de que emitan dictamen sobre el reconocimiento que se solicita.

Que resulta necesario constituir una comisión específica que atienda las particularidades de las asignaturas propias del Profesorado en Psicología, garantizando el tratamiento adecuado y especializado de las solicitudes mencionadas.

Que Secretaría Académica ha elevado una propuesta de integración de dicha comisión, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes y agilizar el análisis de los casos presentados.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir la Comisión de Evaluación de Asignaturas Específicas del Profesorado en Psicología, destinada al análisis de pases y equivalencias de estudiantes provenientes de otras universidades, que estará integrada por:

Miembros Titulares: Laura Susana Romera Largo, Mónica Laura Fornasari y Alejandra Eloísa Iparraguirre.

Miembro Suplente: Claudia Graciela Torcomian.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Comisión tendrá a su cargo el análisis de programas, contenidos y antecedentes académicos presentados por las/os estudiantes y la emisión de los dictámenes correspondientes, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.